

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES**

SANTIAGO, 02 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5634

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.

2. La solicitud de anotación en la inscripción número 1090, de fecha 16 de septiembre de 2021, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el emisor previamente señalado proporcionado la información correspondiente para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción número 1090, de fecha 16 de septiembre de 2021, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A.**, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5634-22-45658-Y

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL/DCFV / DJLC WF **1852753**

Anótese, Comuníquese y Archívese.


DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5634-22-45658-Y

PROPUESTA DE CERTIFICADO

Por escritura pública de fecha 22 de agosto de 2022 otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery se modificó el Contrato de Emisión de Línea de Bonos de GTD Grupo Teleductos S.A., en los siguientes términos:

- 1) En la Cláusula Primera /Definiciones/, Sección Uno. Uno., se sustituye la definición de “Activos Relevantes” y “Filiales”.
- 2) En la Cláusula Décima /Reglas de Protección de los Tenedores de Bonos. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones/:
 - i) Se sustituye la Sección Diez. Cuatro. /Activos Relevantes/, relativa a la obligación de mantención de participación en dichos activos.
 - ii) Se agrega a la Sección Diez. Once. /Control de Filiales/, párrafo que incorpora la obligación del Emisor de mantener durante toda la vigencia de la Línea su calidad de controlador respecto de la sociedad continuadora de las Filiales, en el evento que ocurra una fusión, división o transformación de cualquiera de las Filiales.

La presente solicitud de modificación complementa la inscripción N°1090 del Registro de Valores, otorgada el 16 de septiembre de 2021.

NOTA: "LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5634-22-45658-Y